

**ACTA No. 072 SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2015**

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, muchas gracias a todos los Integrantes del R. Ayuntamiento, a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a todos ellos bienvenidos, son parte muy importante de la agenda del día de hoy de esta Sesión, antes de iniciar, quiero darles las Gracias a todos, por su presencia a esta Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, quiero pedirle al C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario de este Ayuntamiento, se sirva de conformidad al Artículo 36 Fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al pase de lista a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con su venia Sr. Presidente Municipal, Público en General, Síndicos y Regidores, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, procedo al Pase de Lista.

ACTA 072

En Guadalupe, Nuevo León, siendo las 13: 25 trece horas con veinticinco minutos del día Jueves 14 de mayo del 2015 dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los ciudadanos, Lic. y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento y el C. P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la asistencia de 19 Regidores y 2 dos Síndicos, se dispensa por escrito la inasistencia de los C. Regidores Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo y el C. Regidor Guillermo Elías Estrada Garza, iniciada la sesión de este honorable cuerpo colegiado, y habiéndose firmado la lista de asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción I del Artículo 32 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, con sustento en lo establecido en los Artículos 29 a) y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los H. Integrantes de este Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, el Orden del día para el que fue convocada a esta Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, que de conformidad en lo establecido en el Artículo 36 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria.

III.- Presentación y Aprobación en su caso del Orden del Día.

IV.- Aprobación con Dispensa de la Lectura, por remisión anticipada, del Acta No. 71 correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2015 dos mil quince.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo condonación de pago por los derechos municipales correspondientes a la licencia de uso de edificación y licencia de construcción, alineamiento vial y demolición parcial, de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la condonación de los adeudos y recargos del registro y permiso de construcción, aprobación de planos e impuesto catastral del predio en el que su ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L2 - M224.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, a fin de construir una capilla denominada "Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Luz" en Ciudad Guadalupe A.R.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 1 -un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

X.- Presentación y aprobación en su caso de Acuerdo de revocación aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno el contenido.

XI.- Asuntos Generales.

XII.- Clausura de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Está a consideración del Pleno el Orden del Día, ¿Quiénes estén por la afirmativa?, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, propuesta para esta Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 71 CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SESION ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir, rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de la lectura del acta en comento, y así mismo, emitir su aprobación.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 71 CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SESION ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el acta No. 71 correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2015 dos mil quince.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, las Actas No. 71 correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria del 30 treinta de abril del 2015 dos mil quince.

V.- Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento, emanados de la Sesión anterior **esta Secretaría mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos de la anterior Sesión Ordinaria; de fecha 30 de abril del año en curso;** Así mismo los acuerdos se publicaron en la Gaceta Municipal.

Así mismo me permito informar a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, la recepción de correspondencia del Congreso Local, relación que ustedes ya poseen, misma que se hace constar en el acta de la presente sesión.

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE COMUNICACIONES DE LA H. LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LAS CUALES EMITE SU PARECER PARA QUE EL MUNICIPIO OTORGUE:

- 1) Acuerdo Núm.- 635, Oficio 2954/283/2015, Exp. 8764

Contrato de Comodato por 10-diez años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., un bien inmueble municipal con una superficie de 480.00 m²- cuatrocientos ochenta metros cuadrados, ubicado en las calles Rincón de la Basílica, Rincón de la Colina, Rincón de Guadalupe y Rincón de la Gruta en la Colonia Rincón de Guadalupe 3er sector, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

- 2) Acuerdo Núm.-637, Oficio 2960/284/2015, Exp.8765 y 9101

Contrato de Comodato por 20-veinte años, a través de sus representantes legales, a favor de la Asociación "CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA MI ALTO REFUGIO, Asociación Civil"; bien inmueble del Dominio Público Municipal, que cuenta con una superficie de 923.00 metros cuadrados y se encuentra ubicado en las calles Helecho y Violeta, en la Colonia Tres Caminos en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León a favor de la Asociación "CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA MI ALTO REFUGIO, A.C."

- 3) Acuerdo Núm.-638, Oficio 2963/285/2015, Exp. 9245

Contrato de Comodato por 10-diez años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN." DIF, inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Encino y avenida Arturo B. de la Garza, en la Colonia Fomerrey 19 (Miguel Hidalgo a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

- 4) Acuerdo Núm.-639, Oficio 2967/286/2015, Exp. 8771

Contrato de Comodato, por 10-diez años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un bien inmueble municipal con una superficie de 1,785.87 m2-mil setecientos ochenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados, ubicado en Avenida Coahuila y Acueducto de Guanajuato, de la Colonia Sierra Morena, identificado con el número de expediente catastral 34-397-001 a favor de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Está a su disposición en la Secretaría, los documentos que constan el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo condonación de pago por los derechos municipales correspondientes a la licencia de uso de edificación y licencia de construcción, alineamiento vial y demolición parcial, de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, para que nos presente el siguiente Dictamen

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, Sr. Presidente, con su permiso.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, expediente remitido por el C. Presidente Municipal, que contiene la solicitud presentada Arquidiócesis de Monterrey, relativa a la condonación de pago por los derechos de municipales por permisos de demolición, regularización y construcción, es decir los pagos correspondientes a **la licencia de uso de edificación y licencia de construcción, alineamiento vial y demolición parcial**, todo ello derivados de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L. A. R., ubicada en la Av. Acapulco No. 100 en la colonia Cañada Blanca, obra que se construye en el predio identificado con el Expediente Catastral 47-174-001, del cual se conformo en el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología el Expediente Administrativo DU-000-15, por el cual se expidió el recibo de fecha 28 de abril del presente año, con Folio H004, por la cantidad de \$75,351.43

La comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracciones I incisos i), j), n) y q) del Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento son competentes para conocer y elaborar el dictamen respectivo para ser presentado para la aprobación en su caso por pleno del máximo órgano de gobierno municipal, Por ello en base a los siguientes considerandos:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a la facultad establecida en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, el Presidente Municipal podrá someter, como es el caso presente, a la aprobación del Ayuntamiento, los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones que fueron aprobadas por el R. Ayuntamiento en la Octava Sesión Ordinaria, de fecha jueves 28 del 2013, debiendo fundar y motivar la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

SEGUNDO.- Que la presente Administración Pública, periodo constitucional 2012-2015, posee como política pública prioritaria la aplicación, en materia impositiva, de criterios humanistas y de sensibilidad social, por tanto acorde a ello, vista la función y labor social, de fortalecimiento de los valores, reforzamiento de la cohesión social y contribución al desarrollo integral de las personas y de la institución familiar, así como su loable labor a favor del fortalecimiento del tejido social y de las instituciones sociales y de la sociedad, que llevan a cabo las instituciones religiosas, es por ello que resulta razonable y de beneficio social coadyuvar al pleno ejercicio del derecho de culto, favoreciendo la construcción citada en el proemio, por tanto es que vemos viable otorgar la condonación solicitada.

Es por lo anterior que se somete a la consideración del pleno de Ayuntamiento, para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar el subsidio a la Arquidiócesis de Monterrey, mediante la condonación de pago

por los derechos municipales por permisos demolición, regularización y construcción, correspondientes a la **licencia de uso de edificación y licencia de construcción , alineamiento vial y demolición parcial**, derivados de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R., ubicada en la Av. Acapulco No. 100 en la colonia Cañada Blanca, de esta municipalidad, obra que se construye en el predio identificado con el Expediente Catastral 47-174-001, del cual se conformo en el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología el Expediente Administrativo DU-000-15, que motivo la expedición del recibo de fecha 28 de abril del presente año Folio H004, por la cantidad de \$75,351.43.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que en marco de sus atribuciones y obligaciones dispongan lo conducente al cumplimiento del presente acuerdo, emanado del máximo órgano colegiado de gobierno municipal

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de las comisiones unidas de Hacienda Municipal y de Asuntos Religiosos en Guadalupe, Nuevo León, a los 14 días del mes de mayo del año 2015.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el **Dictamen de Hacienda Municipal**,

relativo condonación de pago por los derechos de municipales correspondientes a la licencia de uso de edificación y licencia de construcción, alineamiento vial y demolición parcial, de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R., me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 3

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar el subsidio a la Arquidiócesis de Monterrey, mediante la condonación de pago por los derechos municipales por permisos demolición, regularización y construcción, correspondientes a la **licencia de uso de edificación y licencia de construcción , alineamiento vial y demolición parcial**, derivados de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R., ubicada en la Av. Acapulco No. 100 en la colonia Cañada Blanca, de esta municipalidad, obra que se construye en el predio identificado con el Expediente Catastral 47-174-001, del cual se conformo en el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología el Expediente Administrativo DU-000-15, que motivo la expedición del recibo de fecha 28 de abril del presente año Folio H004, por la cantidad de \$75,351.43.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que en marco de sus atribuciones y obligaciones dispongan lo conducente al cumplimiento del presente acuerdo, emanado del máximo órgano colegiado de gobierno municipal

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la condonación de los adeudos y recargos del registro y permiso de construcción, aprobación de planos e impuesto catastral del predio en el que su ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L2 - M224.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle una vez más al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la condonación de los adeudos y recargos del registro y permiso de construcción, aprobación de planos e impuesto catastral del predio en el que su ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L2 - M224.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso.

**CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, expediente remitido por el C. Presidente Municipal, que contiene la solicitud de la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, para que el R. Ayuntamiento autorice y apruebe la condonación de los derechos, recargos y rezagos derivados de la regularización de la construcción, derechos de aprobación y revisión de planos permiso de construcción, y diferencias de predial, del predio en el que su ubica la iglesia, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L 2 – M 224 en la colonia San Diego.

La comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracciones I incisos i), j), n) y q) del Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento son competentes para conocer y elaborar el dictamen respectivo para ser presentado para la aprobación en su caso por pleno del máximo órgano de gobierno municipal, Por ello en base a los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la solicitud hecha por el C. Regidor, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a la facultad establecida en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, el Presidente Municipal podrá someter, como es el caso presente, a la aprobación del Ayuntamiento, los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, que fueron aprobadas por el R. Ayuntamiento en la Octava Sesión Ordinaria de fecha jueves 28 del 2013, que fuese públicas en el Periódico Oficial No. 29 de fecha lunes 4 de marzo de 2013, en las que el límite del subsidio, disminución o condonación para los contribuyentes puedan regularizar su situación de rezago del predial es el de 100% .

SEGUNDO.- Que la presente Administración Pública, periodo constitucional 2012 - 2015, posee como política pública prioritaria la aplicación, en materia impositiva, de criterios humanistas y de sensibilidad social, por tanto acorde a ello, vista la función y labor social, de fortalecimiento de los valores, reforzamiento de la cohesión social y contribución al desarrollo integral de las personas y de la institución familiar, así como su loable labor a favor del fortalecimiento del tejido social, de las instituciones sociales y de la sociedad, que llevan a cabo las instituciones religiosas, es por ello que resulta razonable y de beneficio social coadyuvar al pleno ejercicio del derecho de culto, favoreciendo la contrición citada en el proemio, por tanto es que vemos viable otorgar la condonación solicitada.

Es por lo anterior que sometemos el pleno del máximo órgano de gobierno municipal, para la aprobación en su caso, del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, 6, 8, y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la condonación de los adeudos derivados de los derechos, de regularización de la construcción, derechos de aprobación y revisión de planos, permiso de construcción, y diferencias de predial, del inmueble en el que su ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L 2 – M 224 en la colonia San Diego..

SEGUNDO.- El presente acuerdo está condicionado a que la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, deberá acreditar su situación jurídica de Asociación Religiosa en los términos establecidos en las leyes federales aplicables a la materia, así mismo acreditar que la propiedad del inmueble citado está a nombre de dicha asociación.,

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la comisión de Hacienda Municipal en Guadalupe, Nuevo León, a los 14 días del mes de mayo del año 2015.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SECRETARIO PROFDR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, conocido que fue el **Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la condonación de los adeudos y recargos del registro y permiso de construcción, aprobación de planos e impuesto catastral del predio en el que su ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L2 - M224**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 4

PRIMERO- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León ,6 8, y 9 de la Ley de

Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la condonación de los adeudos derivados de los derechos, de regularización de la construcción, derechos de aprobación y revisión de planos, permiso de construcción, y diferencias de predial, del inmueble en el que se ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L 2 – M 224 en la colonia San Diego..

SEGUNDO.- El presente acuerdo está condicionado a que la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, deberá acreditar su situación jurídica de Asociación Religiosa en los términos establecidos en las leyes federales aplicables a la materia, así mismo acreditar que la propiedad del inmueble citado está a nombre de dicha asociación.,

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, a fin de construir una capilla denominada” Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Luz” en Ciudad Guadalupe A.R.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle a al C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales, presidenta de esta comisión, para que nos presente el siguiente Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, a fin de construir una capilla denominada” Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Luz” en Ciudad Guadalupe A.R.

La C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes a todos mis compañeros y al público en general, me permito ceder el uso de la lectura al C. Regidor José Ángel de León Rubio, vocal de esta comisión.

El C. Regidor, José Ángel de León Rubio, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, muy buenas tardes a todos, con su permiso Sr. Alcalde.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PRESENTE.-**

La Comisiones unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, que suscriben recibimos de la Secretaría del Ayuntamiento expediente que remite la Dirección de Patrimonio, por el cual presentan ante éste Cuerpo Colegiado, solicitud de fecha 26 de noviembre del año 2014, presentada por el C. Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., a fin de que se le otorgue en comodato una porción de 1,808.11 metros cuadrados, porción que se ubica en 2 dos predios municipales localizados entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, identificados con los expedientes catastrales, el primero con el números 55-055-009 con una extensión de 3,170.20 metros 2 , y el segundo con el número de expediente 55-055-01,0 con una extensión de 2,175.00 metros 2 ambos dan un extensión total de 5,345.20 metros 2, de los cuales se solicitan 122.72 metros 2 del lote 09, y 1685,39 metros 2 del lote 10, , para formar un polígono de 1,808.11 metros cuadrados, a fin de construir una capilla de la Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Luz en Ciudad Guadalupe A.R., para actividades de culto religioso..

Las comisiones que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracción XVII y XXIII del Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento son competentes para conocer y elaborar el dictamen respectivo para ser presentado para la aprobación en su caso por pleno del máximo órgano de gobierno municipal, Por ello en base a los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio verifico y constato que el municipio es propietario de 2 dos bienes ambos inmueble ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Lo encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas, en la Colonia Hacienda Los Lerma Segundo Sector, siendo porciones de dos predios municipales identificados con los expedientes catastrales números 55-055-009 y 55-055-010, contando con una superficie total de en la primer porción 3,170.20 y en la segunda porción 2,175.00 metros cuadrados respectivamente, y de la cuales solicitan la superficie total entre ambas de 1,808.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

“CAPILLA DE LA PARROQUIA NUESTRA MADRE SANTISIMA DE LA LUZ EN CIUDAD GUADALUPE A.R.” Ubicación: entre las calles Tulum y Hacienda Lo encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas.

Al Norte mide 62.32 metros y colinda con área municipal

Al Sur mide 67.39 metros y colinda con área municipal

Al Oriente mide 28 metros y colinda con calle Tulum

Al Poniente mide 28.00 metros y colinda con calle Molinos

SEGUNDO.-Que la Dirección de Patrimonio en el marco de sus atribuciones y obligaciones verifico la procedencia del otorgamiento del comodato y que a ello estas comisiones que suscriben consideran que dicha capilla , traerá beneficios a los habitantes que viven en ese sector de la colonia, y dado que la instituciones religiosas contribuyen a fortalecer el tejido social y su labor incide en un desarrollo social e integral para las familias, y así mismo con el comodato se garantiza la práctica y la libertad de cultos por lo que vemos viable otorgar bajo la figura jurídica de comodato el predio antes citado por un tiempo de 10 años contados a partir de la aprobación favorable que emita el H. Congreso del Estado, lo anterior por pertenecer el área municipal objeto del comodato a las que se encuentran contempladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.

Es por lo anterior que sometemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., un inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, siendo una porción de dos predios municipales, identificados con los expedientes catastrales números 55-055-009 y 55-055-010, para dar un total de superficie de 1,808.11 metros cuadrados, a fin de construir un templo para actividades de culto religioso para beneficio de esa comunidad, contando con las siguientes medidas y colindancias:

“CAPILLA DE LA PARROQUIA NUESTRA MADRE SANTISIMA DE LA LUZ EN CIUDAD GUADALUPE A.R.” Ubicación: entre las calles Tulum y Hacienda Lo encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas.

Al Norte mide 62.32 metros y colinda con área municipal

Al Sur mide 67.39 metros y colinda con área municipal

Al Oriente mide 28 metros y colinda con calle Tulum

Al Poniente mide 28.00 metros y colinda con calle Molinos

TOTAL LOTE 09: 122.72 M2

TOTAL LOTE 10: 1685.39

TOTAL LOTE 9 Y 10: 1808.11

SEGUNDO.- Remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que esa H. Legislatura emita su parecer ello en virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 10 años, término que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado del parecer favorable que emita el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de mayo de 2015 dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
Secretario

ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ
Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
Vocal

MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
Vocal

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS

LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
Presidenta

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
Secretario

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
Vocal

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
Vocal

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, a fin de construir una capilla denominada” Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Luz” en Ciudad Guadalupe A.R., me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.**

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 5

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., un inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, siendo una porción de dos predios municipales, identificados con los expedientes catastrales números 55-055-009 y 55-055-010, para dar un total de superficie de 1,808.11 metros cuadrados, a fin de construir un templo para actividades de culto religioso para beneficio de esa comunidad, contando con las siguientes medidas y colindancias:

“CAPILLA DE LA PARROQUIA NUESTRA MADRE SANTISIMA DE LA LUZ EN CIUDAD GUADALUPE A.R.” Ubicación: entre las calles Tulum y Hacienda Lo encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas.

Al Norte mide 62.32 metros y colinda con área municipal

Al Sur mide 67.39 metros y colinda con área municipal

Al Oriente mide 28 metros y colinda con calle Tulum

Al Poniente mide 28.00 metros y colinda con calle Molinos

TOTAL LOTE 09: 122.72 M2

TOTAL LOTE 10: 1685.39

TOTAL LOTE 9 Y 10: 1808.11

SEGUNDO.- Remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que esa H. Legislatura emita su parecer ello en virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 10 años, término que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado del parecer favorable que emita el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 1 -un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle a la C. Regidora Susana Puentes Ávalos, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 1 -un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

La C. Regidora Susana Puentes Ávalos, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes Sr. Presidente Municipal, Secretarios, compañeros Regidores y Síndicos, me permito ceder la lectura de este dictamen a la C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, vocal de esta comisión.

La C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso, buenas tardes.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PRESENTES.-**

A los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través del encargado de la Dirección de Espectáculos y

Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, 1 – un expediente relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., esta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio, el expediente integrado, que da base a solicitar el otorgamiento de anuencia municipal, para llevar a cabo el trámite de 1 una solicitud de apertura de permiso de establecimiento con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Segundo.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de apertura de establecimiento, establecidas en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo se ha cumplido debidamente lo señalado en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, e integrado el expediente, se elaboró el proyecto de dictamen respectivo, remitiéndose a esta Comisión. Es por ello, que los suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la

anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NO	FOLIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
1	0234-15	OMAR FLORES VILLASANA	VALLE DE MORELIA NO. 400 COL. VALLE SOLEADO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 14 días de mayo del 2015.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

**C. SUSANA PUENTES AVALOS
PRESIDENTE**

**C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
SECRETARIO**

**LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
VOCAL**

**LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
VOCAL**

**LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL**

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el **Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 1 -un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NO	FOLIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
1	0234-15	OMAR FLORES VILLASANA	VALLE DE MORELIA NO. 400 COL. VALLE SOLEADO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de

Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

X.- Presentación y aprobación en su caso de Acuerdo de revocación aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno el contenido.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, para que de lectura al acuerdo No. 9 de revocación, en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno el contenido.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito ceder el uso de la palabra al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, a todos, Sr. Presidente, Integrantes del Cabildo.

H. REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos Síndicos Primero y Segundo, el primero como Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y el segundo como Representante Legal del R. Ayuntamiento, nos permitimos someter a la aprobación en su caso, por el pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071. Ello en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León en cumplimiento de la resolución emitida por el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en fecha 17 de abril de 2015, dentro del procedimiento sancionador radicada bajo el Expediente POS-001/2015, de conformidad a lo señalado en la resolución de merito, conforme a lo

dispuesto en el artículo 348 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, impuso al servidor público C. Cesar Garza Villarreal, mediante el acuerdo No .09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, la sanción de 500 quinientas cuotas de salario mínimo general vigente en la zona geográfica que corresponde a nuestra entidad federativa.

Segundo.- Que el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el Procedimiento Sancionado citado, emitió una nueva resolución, de fecha 12 de mayo de 2015, dejando sin efectos la sentencia descrita en considerando primero, ordenando la individualización de la sanción, misma que queda establecida, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 350 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en un monto de cien veces el salario mínimo general vigente, La sentencia ordena, así mismo, finca el cobro de la sanción, por la cantidad de \$7,010.00 –siete mil diez pesos 00/100 M- ,constituyéndose un crédito fiscal a favor del Estado de Nuevo León, por lo que se notifica la resolución a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado .

Tercero.- Del análisis del considerando segundo, se colige que queda sin efecto el acuerdo citado del R. Ayuntamiento, por ende es menester revocarlo, y así mismo es conducente manifestar que este órgano colegiado de gobierno municipal, como superior jerárquico se tiene por enterado y notificado de la resolución del 12 de mayo del 2015 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

Por todo ello sometemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en base a la resolución emitida por el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en fecha 12 de mayo de 2015, que deja sin efectos su resolución emitida de fecha 17 de abril de 2015, dentro del procedimiento sancionador radicado bajo el Expediente POS-001/2015, aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno lo en él contenido.

Comuníquese mediante oficio al servidor público C. Cesar Garza Villarreal, al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y a la Comisión Estatal Electoral, de lo proveído de conformidad a la notificación de la resolución citada.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 14 DE MAYO DEL 2015

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
Síndico Primero del R. Ayuntamiento
Presidente de la Comisión de Hacienda
Municipal

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
Síndico Segundo Suplente
Representante Legal del R.
Ayuntamiento

Es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el **Acuerdo de revocación, aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno el contenido**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 7

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en base a la resolución emitida por el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en fecha 12 de mayo de 2015, que deja sin efectos su resolución emitida de fecha 17 de abril de 2015, dentro del procedimiento sancionador radicado bajo el Expediente POS-001/2015, aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno lo en él contenido.

Comuníquese mediante oficio al servidor público C. Cesar Garza Villarreal, al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y a la Comisión Estatal Electoral, de lo proveído de conformidad a la notificación de la resolución citada.

XI.- Asuntos Generales.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día que es asuntos generales, me permito consultar al H. Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra para hacer la lista, no habiendo intervenciones, tiene usted el uso de la palabra Sr. Alcalde Municipal.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Si no hay intervenciones, quisiera rápidamente antes de proceder a la clausura informarle al Cabildo que el día de hoy hemos recibido confirmación de la Secretaría de Hacienda, para realizar un par de proyectos importantes.

El Primero, la construcción de un parque acuático en la colonia 2 dos Ríos, que es un proyecto que tendrá que esperar que concluya la temporada electoral para poder iniciar, pero que nuestra administración va a dejar en marcha, y fondeado, para su culminación y creo que es una buena noticia para la ciudad.

Y una más es que nos confirmaron la asignación de \$ 20,000,000.00 veinte millones de pesos 00/100 M. N., para la segunda etapa del centro de la ciudad, la pavimentación de las calles del centro que tenemos problema, las laterales a la Presidencia, para un entorno más agradable a nuestra ciudad.

Está cambiando la plaza, estamos en una etapa de construcción hoy resulta molesto, difícil, caminar por aquí, pero estamos seguros que con forme estamos avanzando y terminando las distintas etapas, la gente va a ir disfrutando cada vez más de la transformación, que va a ir sufriendo este importante lugar para nuestra ciudad.

Hemos acatado puntualmente la veda electoral, suspendido toda la agenda de eventos públicos que impliquen el otorgamiento de apoyos o el inicio de obras, esto con el propósito de cumplir perfectamente con lo que establecen las Leyes Electorales.

Por último quisiera en asuntos generales invitar a la Comisión respectiva del Cabildo, desconozco a que comisión se le haya turnado el expediente, hay una solicitud de un propietario de un bien inmueble, para sustituir el uso de suelo, de un terreno de 20 hectáreas, ese uso de suelo es habitacional y nos pide un cambio de uso de suelo para construir un parque industrial, está en la colindancia de la carretera Apodaca, Villa Juárez, en el Municipio de Guadalupe, cerca del Parque Industrial FINSA, y es un proyecto muy interesante porque sería un nuevo Parque Industrial para el Municipio de Guadalupe, y precisamente eso es lo que necesitamos más

generación de empleos para nuestra ciudad, de hecho hay proyectos que están esperando la autorización del Cabildo, para que se detonen inmediatamente los procesos de permiso de construcción y construir ahí naves de naturaleza industrial, es un terreno de 20 veinte hectáreas, para que dimensionemos el parque Industrial FINSA, es el parque más grande que tiene Guadalupe, es de 30 treinta hectáreas, este parque nuevo sería de 20 veinte hectáreas, es decir es un muy importante centro, que tendría capacidad de albergar más de 10,000 diez mil empleos, en su etapa de construcción plena, y francamente a mi me da mucho gusto, es una gran noticia.

Es cierto que Guadalupe está señalado como un Municipio dormitorio, pero fíjense en el 2014 dos mil catorce y lo que va del 2015 dos mil quince, Guadalupe fue en el seguro social (IMSS) el 2° segundo Municipio que generó más altas de nuevos empleos, en el seguro social, esto habla de una dinámica comercial que está teniendo nuestra ciudad, y estoy seguro que con la resolución que den los Miembros del Cabildo en la próxima sesión; lamentablemente el expediente llegó recién, esta semana, era muy difícil procesarlo y pasarlo en 3 tres días, pero estoy seguro que para la próxima sesión vamos a poder resolverlo y son muy buenas noticias para nuestra ciudad, no auguran más empleos para los próximos meses, para nuestro Municipio.

XII.- Clausura de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria

Agradezco a todos los Integrantes de este H. Cabildo su presencia y su responsabilidad con la que han actúan, a todos los partidos políticos que representan el Cabildo, pues una vez que les he informado de lo del respecto, Gracias como siempre agradeciendo a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento por su participación en el trabajo de Comisiones y en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento del Cabildo, en beneficio de nuestra Ciudad, no habiendo más asuntos que tratar damos por terminada esta Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 – 2015, siendo las 14:08 catorce horas con ocho minutos del día 14 catorce de mayo del 2015 dos mil quince, Declarando válidos los Acuerdos de ella emanados, Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, quien da fe.- -----

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURAN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZALEZ
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
EL C. SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
EL C. TERCER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTES AVALOS
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
EL C. SEXTO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. MA. MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
EL C. OCTAVO REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
EL. C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO